

DECRETO N° 88

TEMUCO, 15 ENE. 2025

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5717 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, en beneficio de la comunidad para el año 2025.

**CONSIDERANDOS:**

1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil, la promoción y reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Verano de la Niñez en tu Barrio 2025
<b>A quienes va dirigido</b>	Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Generar espacios de participación y recreación que fomenten la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Temuco.
<b>Fecha ejecución</b>	Sábado 15 de febrero del 2025, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a razones adversas u otros inconvenientes.
<b>Cobertura</b>	400 personas (niños, niñas adolescentes y adultos)
<b>Lugar a realizar actividad</b>	Los Músicos esquina los Químicos, Fundo el Carmen, Temuco.
<b>Gasto programado</b>	\$8.000.000 – Centro de costo N° 14.07.05 – ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Juegos infantiles</li> <li>- Generador</li> <li>- Alimentación</li> <li>- Otros (elementos necesarios para la actividad)</li> </ul>
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Orden de compra - registro fotográfico - factura

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$8.000.000 – centro de costo 14.07.05 Oficina Promoción Socio Comunitaria de la Niñez, ítem de gasto 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a la funcionaria Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Oficina Promoción Socio Comunitaria de la Niñez y a la funcionaria Belén Vilches Merino, Administrativo grado 15, ambas del Departamento Programas Sociales.


**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)

  
MTM/JBE/MCZ/PMR/ssr

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
VºBº  
D.º de Asesoría Jurídica

**Distribución:**

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.